

CUESTIONES JURÍDICO- PRÁCTICAS DE LAS COLONIAS FELINAS

Grupo Especializado de Derecho Ambiental y Animal
del Ilustre Colegio de Abogados de Granada



COLONIAS FELINAS

CONCEPTOS BÁSICOS:

- COLONIA FELINA
- GATO COMUNITARIO
- VOLUNTARIADO: ALIMENTADORA/CUIDADORA/GESTORA
- ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL
- ADMINISTRACIONES LOCALES
- OTROS INTERVINIENTES
- C.E.R.

COLONIA FELINA: grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.

GATO COMUNITARIO: aquel individuo de la especie Felis Catus que vive en libertad, vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

VOLUNTARIADO: conjunto de personas que se unen libre y desinteresadamente a un grupo para trabajar con fines benéficos o altruistas (R.A.E.).

Art. 3 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. Requisitos.

ALIMENTADORAS/CUIDADORAS/GESTORAS DE COLONIAS FELINAS

ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL: aquellas entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es la defensa y protección de los animales (cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopciones, gestión de CF, etc). El Anteproyecto añade “inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal”.

AYUNTAMIENTOS Y OTROS.

C.E.R. (captura, esterilización y retorno).

Normativa:

- **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.** Artículo 13: *“Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional”.*
- **Art. 9.2, 22, 29 y 105 b) de la Constitución Española.**
- **Código Civil:** art. 333 bis. Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad.
- **Código Penal:** art. 336, 337 y 337 bis.
- **Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales (BOE nº 303, de 19 de diciembre 2003).**
- **Ordenanzas municipales.** Ordenanza reguladora de tenencia de animales (B.O.P. Granada 21 abril 2021).
- **Decreto 17 de mayo de 1952** (art. 3 que regula la competencia de las Administraciones locales para la recogida de perros abandonados) y la **Orden de 5 de diciembre de 1974** que desarrolla dicho art. 3 del Decreto de 17 de mayo.
- **Orden de 14 de junio de 1976** que regula las medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana.
- **Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.** Arts. 25.2.b) y j).
- **Real Decreto 2768/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**
- **Ley Orgánica 4/2001 que desarrolla el Derecho de Petición.**
- **Ley Orgánica 1/2002 que regula el Derecho de Asociación.**
- **Ley 42/2015, de 14 de octubre de Voluntariado (Estatal).** **Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.**
- **Ley 19/2012, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**
- **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.**

- Ley 30/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Convenio Europeo sobre Animales de Compañía, 13 de noviembre 1987.
- Dictamen del Consejo Permanente de Estado, expediente nº 865/2014 sobre el proyecto de reglamento de protección animal de Ceuta.
- Oficio de la Fiscalía General de Medio Ambiente de 26 de marzo 2020.
- Comunicados oficiales del presidente del Gobierno, Ministerio de Sanidad y el Director General de Derechos de los Animales durante el Estado de Alarma en los que se consideró como una actividad esencial el cuidado y alimentación de las Colonias Felinas. Instrucción 19 de marzo 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la atención de animales domésticos en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Actuaciones judiciales.



NIVELES DE PROTECCIÓN

- ADMINISTRATIVO.
 - PENAL
- 

ADMINISTRATIVO

- OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.
- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN DE COLONIAS FELINAS.
- PLANES DE BIENESTAR ANIMAL. COLONIAS FELINAS.
- C.E.R.
- CONTRATOS, CONVENIOS...
- ORDENANZAS
- INFRACCIONES Y SANCIONES.
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.
- SENTENCIAS.

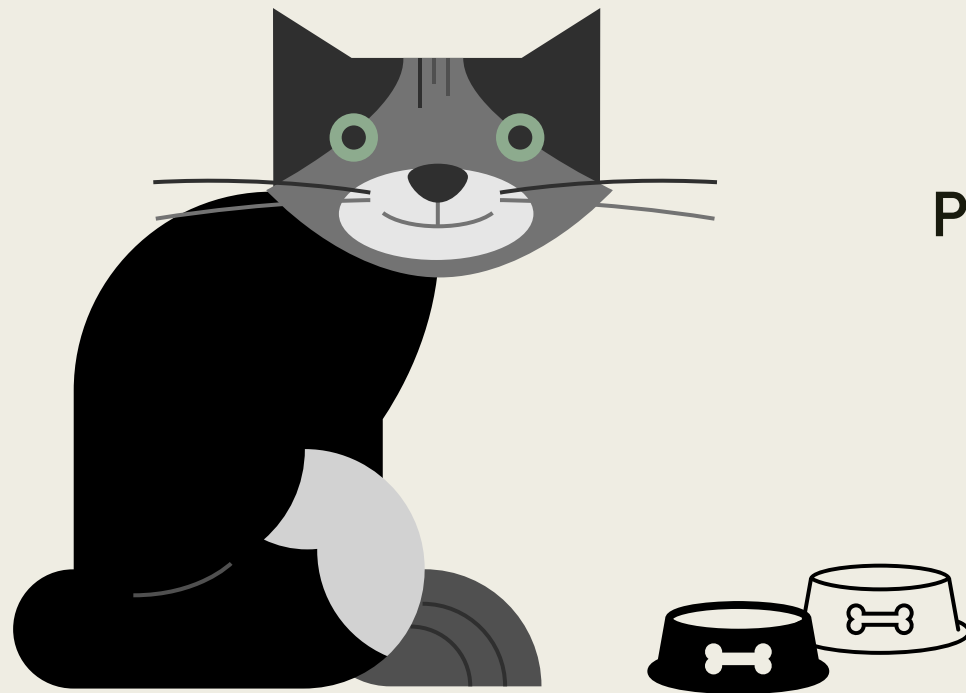
PENAL

- ART. 336
- ART. 337
- ART. 337 BIS
- MEDIDAS CAUTELARES
- AGRESIONES Y AMENAZAS AL VOLUNTARIADO.

The image features two large, thick black L-shaped brackets. One is positioned in the top-left corner, and the other is in the bottom-right corner, framing the central text. The text is centered between these brackets.

**NOVEDADES,
ANTEPROYECTOS**

GRACIAS



Para más información o dudas:
5549@icagr.es